2 Acta 168 Sesión Extraordinaria 57

3 *14 de junio de 2012*

1

1 ACTA 168-12 2 Sesión Extraordinaria 57 3 4 Acta número ciento sesenta y ocho correspondiente a la Sesión Extraordinaria número cincuenta y 5 siete, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil 6 dieciséis en la Sala de Sesiones "Dolores Mata" del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve 7 horas del jueves catorce de junio del dos mil doce, con la asistencia de las siguientes personas: 8 9 REGIDORES PROPIETARIOS REGIDORES SUPLENTES 10 11 Max Gamboa Zavaleta (PLN) Marcelo Azúa Córdova (PLN) 12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN) Amalia Montero Mejía (PYPE) 13 Ricardo Marín Córdoba (PYPE) 14 Daniel Langlois Haluza (PYPE) Pedro Toledo Quirós (PML) 15 Juan Carlos Arguedas Solís (PML) Rosemarie Maynard Fernández (PAC) Kenneth Pérez Venegas (PAC) 16 17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE) Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE) 18 19 SÍNDICOS PROPIETARIOS SÍNDICOS SUPLENTES 20 21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE) Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE) 22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN) 23 Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE) 24 25 PRESIDE LA SESIÓN Sr. Max Gamboa Zavaleta 26 27 ALCALDE MUNICIPAL Bach, Arnoldo Barahona Cortés 28 29 De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del 30 Concejo; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Arg. Garrett Cotter Alfaro, Coordinador 31 del Proceso de Desarrollo Territorial. 32 33 MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN: 34 35 Regidora Suplente Diana Guzmán Calzada (PYPE) 36 Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN) Regidora Suplente 37 Geovanni Vargas Delgado (PYPE) Síndico Propietario 38 María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN) Síndica Suplente 39 40 ORDEN DEL DÍA 41 42 ARTÍCULO ÚNICO: ATENCIÓN AL GEÓLOGO ALLAN ASTORGA Y AL AROUITECTO EDUARDO BRENES PARA QUE SE REFIERAN AL TEMA DEL PLAN DE 43 44 ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GRAN ÁREA METROPOLITANA (POTGAM). 45

3 *14 de junio de 2012*

1 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

2

4

1

El Presidente Municipal presenta una moción para incluir en el orden del día la juramentación del Sr. Erick Francisco Ureña Sandí como miembro de la Junta de Educación de la Escuela El Carmen. Se aprueba por unanimidad.

5 6 7

ARTÍCULO I: JURAMENTACIÓN DEL SR. ERICK FRANCISCO UREÑA SANDÍ COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EL CARMEN.

9 10

El Presidente Municipal procede a juramentar al Sr. ERICK FRANCISCO UREÑA SANDÍ, cédula de identidad 1-0658-0066, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela El Carmen.

11 12 13

Al ser las diecinueve horas con diez minutos el Presidente Municipal sustituye al síndico Geovanni Vargas por la síndica Martha Mayela Bermúdez.

141516

17

ARTÍCULO II: ATENCIÓN AL GEÓLOGO ALLAN ASTORGA Y AL ARQUITECTO EDUARDO BRENES PARA QUE SE REFIERAN AL TEMA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GRAN ÁREA METROPOLITANA (POTGAM).

18 19 20

21

22

23

24

25

2627

28 29

30

31

32

33

34

35 36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

El Geol. Allan Astorga comenta que él fue el coordinador de los estudios de base territorial ambiental del PRUGAM (Plan de Renovación Urbana del Gran Área Metropolitana) que generaron la información ambiental que generaron la información ambiental que sirve de plataforma para hacer la evaluación de la propuesta de ordenamiento que implica el plan regional. Añade que ese estudio ambiental se elaboró según el Decreto Ejecutivo Nº 32967 del MINAET (Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones) y fue aprobado por la SETENA (Secretaría Técnica Nacional Ambiental) en junio del 2009. Realiza una exposición sobre el POTGAM y enfatiza en los alcances para el cantón de Escazú. Se refiere a algunas diferencias entre el PRUGAM y el POTGAM. Apunta que para la GAM (Gran Área Metropolitana) se hicieron estudios muy detallados y la zonificación ambiental que se generó es funcional tanto a nivel regional como a nivel local. Indica que el INVU (Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo) ha dicho que el PRUGAM eliminó el anillo de contención, casi permitiendo la urbanización a la libre. Afirma que esto no es cierto y acota que la propuesta del PRUGAM lo que hizo fue darle un límite natural a ese anillo de contención y los municipios, a partir de ese lineamiento, cuando hacen sus planes reguladores, en las zonas que son aptas para desarrollo urbano fuera del anillo de contención, pueden proponer desarrollos urbanos de alta densidad, de acuerdo con esa zonificación ambiental. Apunta que en realidad había un muy buen acople entre la propuesta del PRUGAM y la posibilidad de que los municipios pudieran hacer sus planes reguladores, adaptados a la zonificación ambiental. Señala que el POTGAM establece zonificación y vialidad dentro del cien por ciento del área que está proponiéndose como zona urbana con un anillo de contención ampliado y considera que el POTGAM es en realidad un "macro plan regulador", porque propone zonas de uso y fija lineamientos urbanísticos concretos dentro de ese anillo de contención. Apunta que con el POTGAM el anillo de contención se está ampliando en quince mil hectáreas más y de esas quince mil, diez mil hectáreas corresponden a zonas de alta o muy alta fragilidad ambiental. Acota que aunque el INVU en el reglamento insiste en que se va a respetar la zonificación ambiental aprobada por la SETENA, en los mapas no se refleja eso, sino que lo que se refleja es que toda el área dentro del anillo de contención se está zonificando para desarrollo. Señala

2 Acta 168 Sesión Extraordinaria 57

14 de junio de 2012

4 5

que dentro de la GAM aún hay muchas zonas que son aptas para desarrollo urbano y que todavía tienen capacidad para albergar una buena parte de la población futura, por lo que cuestiona por qué se pretende urbanizar hacia zonas de mayor fragilidad, en lugar de aprovechar los territorios que no son tan vulnerables. Indica que el POTGAM propone dos carreteras nacionales de seis carriles, pero se trata de carreteras de montaña que irían por zonas muy vulnerables, aparte de que sus costos de construcción y mantenimiento serían sumamente elevados. Acota que el propio Ministerio de Obras Públicas y Transportes no está de acuerdo con este planteamiento, pero lo grave es que el reglamento, en caso de que se llegara a publicar oficialmente como un decreto ejecutivo, dejaría claro que habría intención del Estado de construir esas dos carreteras y sólo eso generaría especulación inmobiliaria. Apunta que así como está planteando el INVU el desarrollo urbanístico de la GAM, está promoviendo que haya desarrollo urbano en la zona montañosa, hasta los límites de los parques nacionales, lo cual considera grave, porque se está mostrando una tendencia a un desarrollo urbano totalmente inapropiado desde el punto de vista ambiental. Añade que con el POTGAM se mantienen vigentes el Reglamento de Zonas Industriales y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones. Considera que ese reglamento, que se hizo en 1982 y no ha sido objeto de buenos ajustes de acuerdo con la legislación ambiental, es el origen de los grandes problemas ambientales que hay en le país, porque contiene elementos que son contradictorios con lo que establece la legislación ambiental. Señala algunos aspectos que violan la autonomía municipal, porque se establece la vinculancia del plan regional sobre los planes cantonales y se define que la Dirección de Urbanismo del INVU negará la aprobación de los planes reguladores que no cumplan con las disposiciones del POTGAM, con el agravante de que mientra el Plan Regulador no se apruebe, lo que va a aplicar es la zonificación del POTGAM, de modo que se le está imponiendo a los municipios una zonificación de uso del suelo.

El Alcalde Municipal comenta que la Municipalidad ha estado luchando con la Comision Nacional de Emergencias para que con los fondos de prevención se contraten estudios que permitan afinar más las necesidades de interpretación de estos temas, lo cual no se ha logrado. Considera que la propuesta del POTGAM adolece de esos estudios respecto a los sectores a los que se pretende ampliar el anillo de contención. Manifiesta que le da la impresión de que hay una presión de los desarrolladores por ubicar tierras baratas, lo que podría redundar en esa problemática que plantea el Sr. Astorga de urbanizar zonas de alta fragilidad. Considera que si se admite la ampliación del anillo de contención, de alguna forma se van a abandonar las áreas que ya están construidas. Acota que la GAM requiere de ciertas renovaciones que obliguen a los desarrolladores a hacer inversiones en áreas públicas, mejoramiento de vías, etc., ya que si bien las municipalidades hacen su esfuerzo, ese esfuerzo no es suficiente. Señala que los gobiernos locales, la población y los inversionistas debería unirse para desarrollar esas áreas dentro del anillo de contención actual aún se pueden desarrollar.

Finalizada la exposición, el Sr. Allan Astorga atiende las consultas y comentarios de los miembros del Concejo.

El Arq. Eduardo Brenes, quien fue en su momento Director del PRUGAM, manifiesta que desde que se terminó la labor como proyecto han esperado que este país llegue a un acuerdo razonable, porque no es posible que una Gran Área Metropolitana tan activa, que crece tan rápidamente y en la que el desorden impera sobre la calidad de vida de sus habitantes, siga en las mismas. Recuerda que PRUGAM nace a raíz de un convenio con la Unión Europea, que financia la revisión del Plan GAM

3 *14 de junio de 2012*

1

1

2

3

4 5

6

7

9

10

11

12

13

14

15

16 17

18

19

20

21

22

23

24

25

2627

del 1982, que aunque fue una muy buena herramienta, con aportes muy valioso de muchos buenos profesionales, tenía casi tres décadas de no actualizarse. Apunta que no se trata de defender un proyecto u otro, sino de prestarle atención a la verdadera problemática que tiene la región y qué propone uno u otro plan. Indica que el proyecto del PRUGAM fue cesado violentamente a principios de este Gobierno, sin que se hubieran dado razones de índole administrativo, financiero o por que hubiera habido un despilfarro de recursos y manifiesta que el objetivo del equipo de trabajo del PRUGAM siempre fue buscar una buena solución. Indica que PRUGAM fue un proyecto que planteó la revisión del Plan GAM de 1982, que desde un principio contempló la integración de las treinta y un municipalidades de la región, para lo cual el Ministerio de Vivienda firmó un convenio particular con cada una de ellas. Apunta que en el caso particular de Escazú se firmó el respectivo convenio y desde un principio se descartó que el PRUGAM elaborara el Plan Regulador de Escazú, puesto que ya Escazú había avanzado bastante en la elaboración de su Plan Regulador. Agrega que lo que se hizo en determinado momento fue entregar a la Municipalidad algunas observaciones sobre aquellos aspectos que consideraron que el Plan Regulador de Escazú debía tomar en cuenta para integrarse al plan regional. Señala que los resultados esperados del PRUGAM eran: 1) Un plan regional para la Gran Área Metropolitana, teniendo absolutamente claro que la competencia de la planificación urbana y el ordenamiento territorial en el territorio cantonal le corresponde a la Municipalidad respectiva. 2) Trabajar los planes reguladores de los treinta y un cantones en tres categorías: planes nuevos, actualizaciones y homologaciones (dentro de esta última categoría se ubica el Plan Regulador de Escazú). 3) Con el 45% del presupuesto del proyecto se impulsaron una serie de obras para demostrar que la planificación urbana no consiste sólo en emitir documentos, sino también en mejorar los espacios urbanos. En relación con este último aspecto, comenta que en Escazú se inauguró una nueva iluminación del Parque Central, con recursos de la Municipalidad y del PRUGAM y menciona algunas otras obras que se realizaron en otros cantones. Señala que el PRUGAM identificó una serie de problemas que afectan a la Gran Área Metropolitana y se plantearon las respectivas soluciones y se refiere brevemente a algunas de esas problemáticas y las soluciones propuestas. Se refiere también a la zonificación propuesta por el PRUGAM, las cuales se definieron teniendo en cuenta aspectos de carácter social, ambiental y territorial.

28 29 30

Una vez concluida la exposición, el Arq. Eduardo Brenes atiende las consultas y comentarios de los miembros del Concejo y otras personas presentes.

323334

31

Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con cincuenta y cinco minutos.

35 36

36 37

38

39 Sr. Max Gamboa Zavaleta40 Presidente Municipal

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra Secretaria Municipal

41 42

hecho por: hpcs